



RESOLUCIÓN CS Nº 141/13

Avellaneda, 17 OCT 2013

VISTO:

El expediente 01-485/2013

Lo establecido por el Art. 54 del Estatuto de la Universidad Nacional de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del presente Convenio Marco es el de promover el desarrollo de la enseñanza e investigación en el nivel universitario y de los procesos de transferencia de conocimientos, el enriquecimiento y desarrollo de la cultura crítica y humanística y la discusión y análisis de las temáticas vinculadas a los derechos humanos y su vigencia irrestricta.

Que los objetivos establecidos por las partes, se juzgan prioritarios para la obtención de los fines compartidos.

Que el dictamen de la Comisión Permanente de Vinculación y Cooperación del Consejo Superior elaborado con fecha 09 de Agosto del 2013, recomienda la aprobación del convenio objeto del presente.

Que la Universidad tiene como fin establecer compromisos estables de articulación y cooperación con organismos municipales, provinciales, organizaciones sociales, empresas públicas y privadas y organismos





nacionales e internacionales que propendan al desarrollo humano y hagan a los fines propuestos.

Que la presente resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 54 del Estatuto de la Universidad.

POR ELLO,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
AVELLANEDA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar la firma del Convenio Marco que tiene por objeto la promover el desarrollo de la enseñanza e investigación en el nivel universitario con la Universidad Popular Madres de Plaza de Mayo, que se adjunta a la presente como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: Regístrese al Rectorado, notifíquese, Publíquese y cumplido Archívese.

RESOLUCIÓN CS N°:

141/13

Ing. JORGE F. CALZONI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA

